

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0120 PH

Fecha de radicación: 1/11/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0083-0026-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-7408
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 38 # 7- 40 /42
BARRIO: Alfonso Lopez
PROPIETARIO(s): Jose Manuel Suarez Serrano
AREA DEL PREDIO: 120,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 237,74 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 38 # 7 - 40
Posee un área privada construida de 60,42m², un área privada libre 24,03m². Área Privada total de 84,45m².
APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 38 # 7 - 42
Posee un área privada construida de 3,20m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 3,20m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 38 # 7 - 42
Posee un área privada construida de 87,00m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 87,00m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 38 # 7 - 42
Posee un área privada construida de 87,12m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 87,12m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 201 está conformado por tres niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 177,32m², Área privada libre 0,00m². Área Privada total de 117,32m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-22-0495, expedida el día 20 de septiembre de 2022, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 23-0440NM de fecha 20 de noviembre de 2023 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga

NOTAS TECNICAS:

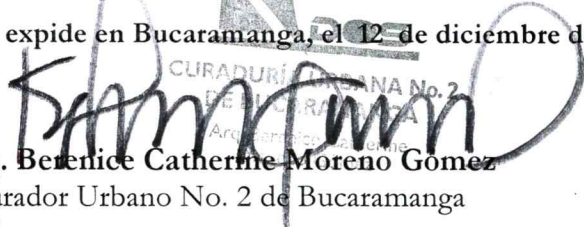
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diana Carolina Paredes Granados

Matrícula A301142012-1098668928

Se expide en Bucaramanga, el 12 de diciembre de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

Reabi.
Szala
13 dic 2023.